



de mil ochocientos veintey tres, en la
 que así lo es por las ocupaciones que le
 ofrece la Dirección de Marina de este Puerto
 y la de N. N. de Santa Per. D. F. de Santa Per.
 por este Ayuntamiento acuerda: se conteste
 al citado D. José Saavedra, que la Corp. on. qui-
 siera antes de verse en la posesión de admi-
 nistración Municipal, y carecer de un Senado
 que p. sus servicios se le ha proporcionado
 en los casos de necesidad los mejores titul-
 tados; reparase una parte de sus tareas
 p. ocupadas en continuar haciendo este
 servicio útil al público, ayudándole en los
 varios negocios de esta Corp. on. y Promotor
 Fiscal, el segundo Abogado titulado, pues si
 bien no desconoce este Ayuntamiento la
 mucha atención q. le tocan p. los dife-
 rentes encargos que están a su cuidado y
 la Parra que tendrá a la falta de pago
 de la asignación que tiene señalada por
 esos fondos de Propio, procurará en lo
 sucesivo no tenerse de esta obligación

